

*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N° 1002



BUENOS AIRES, 22 JUL 2010

VISTO el expediente N° 16068/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ASISTENTE PEDAGÓGICO y de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 42/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la

*UNIVERSIDAD DE PALERMO*, con el efecto consecuente de su validez nacional.

*Ministerio de Educación*

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ASISTENTE PEDAGÓGICO y de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su  
H  
I  
P  
S*

RESOLUCIÓN N°..... 1002

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1002



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ASISTENTE PSICOPEDAGÓGICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ciencias Sociales.**

- Asistir en el asesoramiento del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Colaborar en la orientación de metodologías acordes con las características bio – psico – socio - culturales de individuos y grupos.
- Colaborar en la realización de procesos de orientación educacional, vocacional - ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Colaborar en la realización de diagnósticos en los aspectos reservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Asistir en la implementación de diagnósticos, estrategias específicas-tratamiento, orientación, derivación – destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Colaborar en la realización de estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ciencias Sociales.**

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio – psico – socio – culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional – ocupacional en las modalidades individual y grupal.

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

1002



- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas – tratamiento, orientación, derivación – destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración; dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

Sr. AC.

H  
T  
P  




Ministerio de Educación

1002



## ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA.

## PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURA	RÉGIMEN	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	CORRELATIVAS
------------	---------	-----------------	---------------	--------------

## PRIMER AÑO

## PRIMER CUATRIMESTRE

Sociología	Semestral	4	68	---
Filosofía	Semestral	4	68	---
Psicología	Semestral	4	68	---
Neurociencia (Psicobiología)	Semestral	4	68	---
Psicología del Aprendizaje	Semestral	4	68	---

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

Pedagogía	Semestral	4	68	---
Filosofía de la Ciencia	Semestral	4	68	---
Modelos y Teorías I (Teorías y Técnicas de Psicoanálisis)	Semestral	4	68	Psicología
Cognición, Pensamiento y Lenguaje	Semestral	4	68	---
Sensación y Percepción	Semestral	4	68	---
Inglés I	Semestral	4	68	---

## SEGUNDO AÑO

## PRIMER CUATRIMESTRE

Psicología Social	Semestral	4	68	Psicología - Sociología
Historia General de la Educación	Semestral	4	68	---
Modelos y Teorías II (Psicología Genética y Cognitiva)	Semestral	4	68	Psicología
Modelos y Teorías III (Psicología Sistemática y Conductismo)	Semestral	4	68	Psicología
Psicología Evolutiva I (Niños y Adolescentes)	Semestral	4	68	Psicología
Inglés II	Semestral	4	68	Inglés I

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

Interacción Social y Dinámica de Grupo	Semestral	4	68	Psicología Social
Estadística Aplicada a la Psicología	Semestral	4	68	---
Psicología y Epistemología Genética	Semestral	4	68	Cognición, Pensamiento y Lenguaje
Modelos y Teorías V (Psicología Positiva)	Semestral	4	68	Psicología
Psicología Evolutiva II (Adultos y Tercera Edad)	Semestral	4	68	Psicología Evolutiva I
Informática Aplicada	Semestral	4	68	---
Inglés III	Semestral	4	68	Inglés II

## TERCER AÑO

## PRIMER CUATRIMESTRE

Psicopedagogía y Lectoescritura	Semestral	4	68	Pedagogía
---------------------------------	-----------	---	----	-----------



Ministerio de Educación

1002



ASIGNATURA	RÉGIMEN	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	CORRELATIVAS
Métodos de Investigación	Semestral	4	68	Psicología-Pedagogía-Filosofía de la Ciencia-Estadística Aplicada a la Psicología
Psicopatología General	Semestral	4	68	Psicología-Neurociencia
Didáctica I	Semestral	4	68	---
Psicopedagogía y Matemática	Semestral	4	68	Pedagogía
Inglés IV	Semestral	4	68	Inglés III

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Electiva I	Semestral	4	68	---
Exploración y Evaluación Psicológica I	Semestral	4	68	Psicología-Neurociencia
Psicopatología de los Trastornos del Aprendizaje	Semestral	4	68	Psicopatología General
Didáctica II	Semestral	4	68	Didáctica I
Psicopedagogía en Instituciones	Semestral	4	68	Pedagogía
Práctica e Integración Profesional I	Semestral	4	68	30 Materias Aprobadas

**TÍTULO INTERMEDIO: ASISTENTE PEDAGÓGICO 2.448 HORAS****CUARTO AÑO****PRIMER CUATRIMESTRE**

Psicopedagogía en Instituciones Educativas	Semestral	4	68	Didáctica II
Exploración y Evaluación Psicológica II	Semestral	4	68	Exploración y Evaluación Psicológica I-Psicopatología General
Psicopedagogía Clínica I	Semestral	4	68	Psicopatología General
Orientación Vocacional y Ocupacional	Semestral	4	68	---
Electiva II	Semestral	4	68	---

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Ética Profesional en Psicopedagogía	Semestral	4	68	---
Neuropedagogía	Semestral	4	68	Pedagogía-Neurociencia
Psicopedagogía Clínica II	Semestral	4	68	Psicopedagogía Clínica I
Electiva III	Semestral	4	68	---
Psicopedagogía Aplicada a Necesidades Educativas Especiales	Semestral	4	68	Psicopatología de los Trastornos del Aprendizaje
Práctica e Integración Profesional II	Semestral	4	68	40 Materias y Práctica e Integración Profesional I
Trabajo de Integración Final	Semestral	4	68	Práctica e Integración Profesional II

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.264 Horas.**

S.R. AC.